EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Lobos a la Ley 12.646.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LO-BOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

FIRMADO: ANA MARÍA PICABEA – Presidente del H.C.D. MARÍA LUZ CIMINO – Secretaria del H.C.D.

Lobos, 4 de diciembre de 2001.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de noviembre de 2001, bajo el Nº 2088 (dos mil ochenta y ocho) y cúmplase.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°: 659 /